

**DIP. LAURA IVONNE PANTOJA ABASCAL
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
P R E S E N T E.**

La que suscribe, Luz María García García, Diputada de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en los artículos 36, fracción II, 37 y 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 8 fracción II, 64 fracción I, y 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XIX Y XX DEL ARTÍCULO 9º DE LA LEY CONTRA LAS ADICIONES EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXVII DEL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DE FOMENTO Y FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN,** al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

“El derecho a la salud no está garantizado para muchas personas que consumen drogas.”

Informe Mundial sobre las Drogas 2023

La crisis global por el consumo de sustancias ilícitas, drogas, es ya alarmante, no existe un rincón del planeta que este a salvo de esta contingencia de salud pública que, por su naturaleza e impacto social, deriva en otros factores negativos, como lo es la seguridad pública, presencia de mayores índices de delitos, psicosis social, etc.

Nuevos datos sitúan la estimación mundial de personas que se inyectaron drogas en 2021 en 13.2 millones, 18% más de lo estimado anteriormente. A escala mundial, más de 296 millones de personas consumieron drogas en 2021, lo que supone un aumento de 23% con respecto a la década anterior. Por su parte, el número de personas que padecen trastornos por consumo de drogas se ha disparado hasta los 39.5 millones, lo que supone un aumento de 45% en 10 años.

El aumento en el consumo de drogas sintéticas, sobre todo, por su producción barata, fácil y rápida ha transformado radicalmente muchos mercados de drogas ilícitas. Los grupos delictivos que producen metanfetamina -la droga sintética de fabricación ilegal más extendida en el mundo- han creado nuevas rutas para la síntesis, bases de operaciones y precursores no controlados. El fentanilo ha alterado drásticamente el mercado de opiáceos en Norteamérica con consecuencias catastróficas. En 2021, la mayor parte de las aproximadamente 90,000 muertes por sobredosis relacionadas con opioides en Norteamérica implicaron fentanilos fabricados ilegalmente.

Las drogas sintéticas "baratas y fáciles" están cambiando los mercados de la droga con resultados letales, las nuevas estimaciones sobre el número de personas que se inyectan drogas son superiores a las estimaciones realizadas a nivel global, la falta de tratamientos y otras intervenciones han sido insuficientes, este escenario supone un reto para los servicios de salud a nivel global.

El escenario para México no es diferente, se cuenta con un elemento crítico que es la falta de cifras estadísticas oficiales sobre el consumo de drogas, el más reciente tiene una antigüedad de más de seis años, estamos hablando de un país que esta inmerso en un embolo de consumo – producción de drogas, sin tener claro el nivel del problema al que se enfrenta y por lógica sin tener una ruta crítica de atención al problema.

De acuerdo a lo anterior, se puede tener una idea estadística considerando la demanda de tratamiento por consumo de sustancias es un indicador que, en ausencia de estudios periódicos como las encuestas nacionales, puede usarse como referencia del uso de los servicios y de las tendencias en la prevalencia del consumo problemático de sustancias. Durante el año 2022, 167,905 personas demandaron tratamiento por consumo de sustancias psicoactivas en la Red Nacional de Atención a las Adicciones.

Las personas usuarias de sustancias psicoactivas que demandaron tratamiento tuvieron una edad promedio de 29 años, de los cuales 83.7% fueron hombres y 16.3% mujeres. Las sustancias cuyo consumo causó mayor demanda de tratamiento fueron los Estimulantes de Tipo Anfetamínico (ETA), que incluyen a las anfetaminas, metanfetaminas, éxtasis o estimulantes de uso médico con el 46.2% de los casos, seguidos del alcohol con el 24.6% y la marihuana con el 13.3%.

Tomando en cuenta las diferencias por sexo, se encontró que el alcohol fue la principal sustancia por la que las mujeres solicitaron tratamiento (35%), en tanto que los Estimulantes de Tipo Anfetamínico fueron la principal sustancia por la que los hombres demandaron atención (49%).

Tabla 1. Demanda de tratamiento por consumo de sustancias psicoactivas en 2022

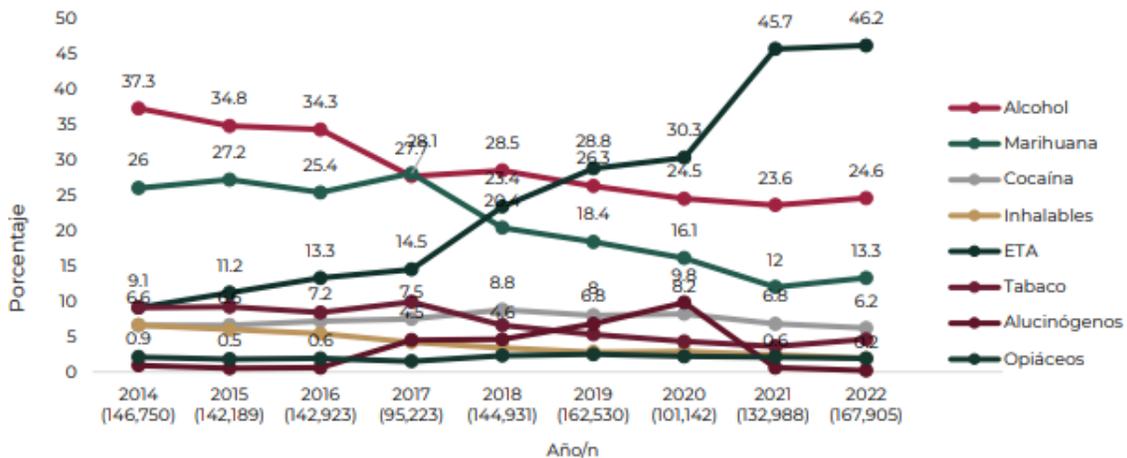
Hombres (140,598)		Mujeres (27,307)		Total (N= 167,905)	
ETA³	49%	Alcohol	35%	ETA	46.2%
Alcohol	22.6%	ETA	31.5%	Alcohol	24.6%
Marihuana	13.2%	Marihuana	13.4%	Marihuana	13.3%
Cocaína	6.7%	Tabaco	11.6%	Cocaína	6.2%
Tabaco	3.3%	Cocaína	3.4%	Tabaco	4.6%
Opiáceos	2.1%	Tranquilizantes	1.8%	Inhalables	1.9%
Inhalables	2%	Inhalables	1.6%	Opiáceos	1.9%

¹ Datos preliminares a junio de 2023.

² Centros Comunitarios de Salud Mental y Adicciones, Centros de Integración Juvenil (CIJ) y Centros No Gubernamentales que suministran información al Sistema de Vigilancia Epidemiológica en Adicciones, SISVEA.

³ Estimulantes de tipo anfetamínico

Bajo esa tesitura, un dato alarmante es el aumento en el consumo de estimulantes tipo anfetamínico, con un incremento del 218% en los últimos cinco años, pasando de un porcentaje del total de casos atendidos en el 2013 del 9.5% al 46.2% en el 2022.



Fuente: Observatorio Mexicano de Salud Mental y Consumo de Drogas, 2023.

Tabla 2. Demanda de tratamiento por consumo de sustancias psicoactivas 2013- 2022

Año/ casos	Alcohol	Marihuana	Cocaína	Inhalables	ETA	Tabaco	Alucinógenos	Opiáceos
2013 (148,169)	36.1%	23.4%	7.1%	8%	9.5%	8%	1.2%	3%
2014 (146,750)	37.3%	26%	6.6%	6.6%	9.1%	9.1%	0.9%	2.1%
2015 (142,189)	34.8%	27.2%	6.6%	6%	11.2%	9.2%	0.5%	1.8%
2016 (142,923)	34.3%	25.4%	7.2%	5.4%	13.3%	8.4%	0.6%	1.9%
Año/ casos	Alcohol	Marihuana	Cocaína	Inhalables	ETA	Tabaco	Alucinógenos	Opiáceos
2017 (95,223)	27.7%	28.1%	7.5%	4.2%	14.5%	9.9%	4.5%	1.5%
2018 (144,931)	28.5%	20.4%	8.8%	3.4%	23.4%	6.6%	4.6%	2.3%
2019 (162,530)	26.3%	18.4%	8%	2.8%	28.8%	5.3%	6.8%	2.5%
2020 (92,289)	24.5%	16.1%	8.2%	2.9%	30.3%	4.3%	9.8%	2.2%
2021 (132,988)	23.6%	12%	6.8%	2.4%	45.7%	3.6%	0.6%	2.1%
2022 (167,905)	24.6%	13.3%	6.2%	1.9%	46.2%	4.6%	0.2%	1.9%

Fuente: Observatorio Mexicano de Salud Mental y Consumo de Drogas, 2023.

En cuanto a las principales sustancias por las que se demandó tratamiento por Entidad Federativa, podemos observar que el consumo problemático de Estimulantes de Tipo Anfetamínico predominó en 21 estados, mientras que el uso problemático de alcohol tuvo mayor presencia en 11 estados.



Fuente: Observatorio Mexicano de Salud Mental y Consumo de Drogas, 2023.

Es en este panorama nacional donde Michoacán aparece dentro de los estados que han sido receptivos al aumento de la atención por Estimulantes de Tipo Anfetamínico, sobre pasando las adicciones al alcohol y la marihuana.

En Michoacán estadísticas revelan que alrededor del 50 por ciento de los jóvenes de educación básica y media superior han hecho uso de drogas legales e ilegales, reveló el secretario de Salud en el primer trimestre del año 2023, sin tener una base estadística formal, ya que no se cuentan con datos o cifras oficiales, se inicia con alcohol, tabaco, marihuana y cocaína, aunado a lo anterior, se tienen cifras de atención de más de treinta mil personas atendidas al año con problemas de adicciones, de acuerdo al jefe del departamento de salud mental y adicciones de la secretaria de salud estatal.

Lamentablemente al no tener una base estadística formal se carecen de elementos sustanciales para saber la gravedad real del problema de las adicciones en nuestro estado, la percepción social es que vamos en aumento considerando las noticias diarias sobre el tema y sus consecuencias en materia de seguridad, así como los efectos colaterales negativos en diversas zonas de la geografía michoacana, no se pretende con esto el verter una visión alarmista sin en cambio, debemos de darle el matiz real a la problemática, no es posible que no se cuente con información sobre

este tema históricamente enraizado en nuestro estado pero sobre todo que no se tenga certeza de donde y como se tiene que atender esta problemática.

Dentro de la política pública para la atención de las adicciones en el estado de Michoacán se determinó la creación de 4 unidades de especialidades médicas y/o centros comunitarios ubicados en los municipios de Lázaro Cárdenas, Morelia, Uruapan y Zitácuaro, como centros regionales sumados a dos centros residenciales reconocidos por la comisión nacional de salud mental y adicciones de acuerdo a su proceso de certificación de calidad en la atención y procedimientos, contra un universo estimado de más de dos mil centros de atención integral residencial, ubicados en la geografía estatal, los cuales, se busca regular jurídica y operativamente mediante la ley contra las adicciones del estado, lo que es un gran paso para ir consolidando un macro proyecto en la atención de las personas que padecen algún tipo de adicción, protegiendo sus derechos humanos bajo un estándar de calidad en la atención al igual que en el servicio.

Un elemento que no abona en la atención a las adicciones son las desigualdades sociales y económicas que impulsan, y son impulsadas por los desafíos que plantean las drogas; así como los abusos sistemáticos contra los derechos humanos causados por las actividades económicas ilícitas relacionadas con las drogas; además del creciente predominio de las drogas sintéticas.

La demanda de tratamientos para trastornos relacionados con las drogas continúa en gran medida insatisfecha, en 2021, solo una de cada cinco personas que padecía trastornos relacionados con las drogas seguía un tratamiento para su consumo, y las disparidades en el acceso a tratamientos entre regiones son cada vez mayores, la población juvenil es la más vulnerable al consumo de drogas y también la más afectada por los trastornos derivados de su consumo en varias regiones de nuestro estado.

La salud pública, la prevención y el acceso a los servicios de tratamiento deben ser prioritarios en todo nuestro estado, o los desafíos relacionados con las drogas dejarán atrás a más personas.

Estamos constatando un aumento continuo del número de personas que sufren trastornos por consumo de drogas, mientras que los tratamientos no llegan a todas las personas que los necesitan entre las zonas urbanas y rurales, lo que hace que algunas personas sufran el impacto negativo de las drogas más que otras, sobre todo en los casos de personas que están atrapadas en zonas rurales con una alta prevalencia de delitos relacionados con las drogas. Su ubicación remota dificulta enormemente la posibilidad de beneficiarse de los servicios de tratamiento, los recursos o el Estado de Derecho.

Es en este cumulo de circunstancias es que los centros de atención integral privados juegan un papel preponderante para dar cobertura a estas necesidades de atención, considerando su ubicación de al menos uno en cada municipio de nuestra geografía estatal. No pretendo dar la impresión de ver las cosas con cierta ligereza, por supuesto que con lleva demasiadas complejidades sociales en cuanto a los antecedentes de ciertos centros de atención integral con historias de violaciones a los derechos humanos de las personas que ingresan, situaciones que erosionan la dignidad hasta hechos de violencia con resultados delictivos, no perdamos de vista la otra cara de la moneda, la de los centros que aun en situaciones económicas humildes hacen todo lo posible por dar una atención digna, buscando el bienestar y protección de sus internos.

Es por lo anterior, que deben de ser considerados dentro de la ley de fomento y fortalecimiento a las actividades realizadas por organizaciones de la sociedad civil de nuestro estado, norma que regula los apoyos gubernamentales que se pueden brindar para abonar en la atención que se brinda a las y los michoacanos.

El objeto de esta iniciativa, con los diversos antecedentes ya mencionados en el cuerpo de este documento, es el de sensibilizarnos, ya que la diversa problemática planteada lo amerita, es una suma de diversas aristas que al menos hasta el día de hoy la política pública planteada para su atención cuida los derechos de atención de ciertas personas discriminando a otras en mayor medida, si bien es cierto que se tienen formas de atención no se tiene la cobertura deseada, desconociendo las potencialidades de una red de atención ya estructurada que solo requiere de apoyo en mejoras estructurales bajo una estandarización del proceso de atención, situación que es considerada en la ley estatal en la materia pero que tampoco ha sido construida por las autoridades pertinentes.

Es mi interés el plantear un esquema de apoyos regulados, supervisados pero sobre todo administrados bajo un procedimiento establecido que coadyuve en la regularización de los diversos centros de atención integral que están en el anonimato o en situaciones irregulares faltos de lo establecido en la norma para su apertura y operación, incentivar su mejora continua en beneficio de las personas que requieren de su atención, necesitamos consolidar proyectos de gran calado por el bien, no del futuro de Michoacán sino por su presente, situación que nos requiere visiones de estado integrales, colaborativas, acordes a las necesidades reales de la población.

De conformidad con los motivos expuestos, se somete a la consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto, para que, de considerarlo procedente, se apruebe en sus términos, el siguiente:

DECRETO

PRIMERO. Se adicionan las fracciones XIX y XX del artículo 9º. de la ley contra las adicciones en el estado de Michoacán de Ocampo.

XIX.- Fortalecer a las organizaciones de la sociedad civil en el Estado de Michoacán que tengan por objeto social la atención residencial de personas diagnosticadas con adicción a bebidas con contenido alcohólico y/o a personas con dependencia a una o más sustancias psicoactivas con el acceso a recursos de acuerdo a la ley de fomento y fortalecimiento a las actividades realizadas por organizaciones de la sociedad civil en el Estado de Michoacán de Ocampo.

XX. Proponer reformas a las disposiciones legales y administrativas relativas a la creación dentro del programa de los mecanismos necesarios para la dispersión de los recursos destinados al fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil en el Estado de Michoacán que tengan por objeto social la atención residencial de personas diagnosticadas con adicción a bebidas con contenido alcohólico y/o a personas con dependencia a una o más sustancias psicoactivas, garantizando su distribución de acuerdo a las necesidades materiales de las organizaciones.

SEGUNDO. Se adiciona un párrafo segundo al artículo 28 de la ley de hacienda del estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Se destinará el 10 % por ciento de la recaudación de este impuesto que realice en el Estado para el apoyo de las organizaciones de la sociedad civil en el Estado de Michoacán que tengan por objeto social la atención residencial de personas diagnosticadas con adicción a bebidas con contenido alcohólico y/o a personas con dependencia a una o más sustancias psicoactivas, en términos de lo establecido en la ley de fomento y fortalecimiento a las actividades realizadas por organizaciones de la sociedad civil en el Estado de Michoacán;

TERCERO. Se adiciona la fracción XXVII del artículo 5º. de la ley de fomento y fortalecimiento a las actividades realizadas por organizaciones de la sociedad civil en el Estado de Michoacán

XXVII. Promover y aportar servicios para la atención integral a personas con problemas de adicción.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Corresponderá al Titular del Poder Ejecutivo en el Estado, la adecuación de los reglamentos de las dependencias que lo conforman, a efecto de que se incluya en los mismos la disposición normativa materia del presente decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo de Morelia, Michoacán, a los 05 días del mes de julio del año 2024.

ATENTAMENTE

Diputada Luz María García García